



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 102-2018-P-SBCH.

Chiclayo, 22 de Junio del 2018.

VISTOS:

Memorando N° 293-2018-GG-SBCH, de fecha 22 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia General y el Informe N° 098-2018-SBCH/OPP, de fecha 22 de junio del 2018, del Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la modificación presupuestal a mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, regula en su artículo 38°, las modificaciones presupuestarias, el mismo que refiere que “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”.



Asimismo, el artículo 39° numeral a) y b) de la referida Ley, establece los presupuestos para realizar las modificaciones presupuestales en el nivel Institucional, como es el caso de los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, y éstas deberán ser aprobadas por mediante resolución del titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.



Visto el Informe N° 098-2018-SBCH/OPP, de fecha 22 de junio del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2018-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2018 ascendente a S/ 10'100,561.00 (Diez Millones Cien Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 soles); en tanto, indica que teniendo en cuenta los saldos presupuestales que aparecen en el sistema de control patrimonial (SISCOOPP), existen asignaciones del gasto corriente cuyas proyecciones al finalizar el presente ejercicio dan como resultado un déficit, siendo necesario asignarle nuevos recursos en las actividades “Gestión Administrativa”, “Acciones de Reserva Jurídica”.

26 Jun. 2018



Siendo así, es necesario efectuar la modificación presupuestal a nivel institucional conforme la nota de modificación presupuestal que se anexa al documento del visto, por un monto de S/. 166,404.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro y 00/100 soles).

En consecuencia de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario aprobar las modificaciones presupuestarias conforme el anexo que dicha Oficina ha remitido.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es una copia fiel del original que lo firmó
a la vista
Miguel Segura Aguilar

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2018 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo al siguiente detalle:

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 102-2018-P-SBCH.

INGRESOS

1. INGRESOS PRESUPUESTALES	
1.9. SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1. SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	<u>166,404.00</u>

GASTOS

PROGRAMA : 006 GESTION
SUB PROGRAMA : 008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD : GESTION ADMINISTRATIVA
COMPONENTE : GESTION DE PROGRAMA

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.8. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	
2.3.2.8.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	
2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios	126,178.00
2.3.2.8.1.2. Contribuciones a EsSalud de CAS	11,358.00

PROGRAMA : 006 GESTION
SUB PROGRAMA : 008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD : ASESORAMIENTO DE NATURALEZA JURIDICA
COMPONENTE : ACCIONES DE RESERVA JURIDICA

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.8. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	
2.3.2.8.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	
2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios	26,484.00
2.3.2.8.1.2. Contribuciones a EsSalud de CAS	2,384.00

TOTAL DE GASTO 166,404.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de cumplimiento a la presente resolución y actué de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Segura Aguilar León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERCO
Es copia fiel del original al que tengo
a la vista
Firma
Melodi Segura Aguilar
FOTATARIA

26 JUN. 2018